

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01362-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FONSECA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80427808

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al abogado demandante GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BARRERO, como apoderado(a) judicial de las herederas MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.768.059 Y MARIA SILDANA RODRIGUEZ FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.319.859, para revisar la providencia del nueve (09) noviembre dos mil veintitrés (2023

Reconócese las señoras **MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.768.059 Y **MARIA SILDANA RODRIGUEZ FONSECA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.319.859, en su condición de hermanas del causante **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FONSECA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80427808, (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TENGASE al abogado(a) **GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BARRERO**, como apoderado(a) judicial de las herederas MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.768.059 Y MARIA SILDANA RODRIGUEZ FONSECA . identificada con cedula de ciudadanía No. 35.319.859, en las condiciones y términos del poder conferido. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Emplácense a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FONSECA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de

ciudadanía No. 80427808, en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bd4fe5206fe8bf9e599fc723214c600e332e1bee871ee5c051e9d062f86654**

Documento generado en 12/12/2023 06:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>